



**ACUERDO REGIONAL  
N° 01 2019-GR.CAJ-CR**

Cajamarca, 03 ENE 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en la Sesión de Instalación de fecha 02 de enero del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° en concordancia con el de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 2° establece que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 9.2 señala que: "la autonomía administrativa consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente (...);

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13°, modificada por la Ley N° 29053, publicada el 26 de junio del 2007 prescribe: "que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes señala que: "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos;

Que, en la Sesión de instalación, de fecha 02 de enero del año 2019, Visto y debatido en la sesión de instalación, en cumplimiento del artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el mismo que establece: "que luego de instalado éste, se procederá a la elección del Consejero Delegado y demás integrantes de la Mesa Directiva, quienes luego de prestar el juramento de ley ante el Gobernador Regional, asumirá la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Mesa Directiva del Consejo Regional respectivamente". El Pleno del Consejo Regional Cajamarca llevó a cabo la elección del Consejero Delegado para el año 2019.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **Acordó:**

**PRIMERO:** **NOMBRAR** al Consejero Regional representante de la Provincia de Contumaza, Dr. **Ernesto Samuel Vigo Soriano**, como Consejero Delegado del Consejo Regional Cajamarca para el año 2019, el mismo que estará acompañado en la Mesa Directiva por los Consejeros Regionales representantes de las





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO REGIONAL N° 01-2019-GR.CAJ-CR

Provincias de San Ignacio y Cajabamba; Ing. Agrónomo. **James Tirado Lara** y Prof. **Martha Beatriz Martínez Merino** en calidad de Vicepresidente y Secretaria, respectivamente.

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Ernesto Samuel Vigo Soriano*  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdtte. del Consejo Regional